



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-99-49250; en el cual la alumna María Lis Rizzo, Matrícula N° 9-418080/6, solicita se la autorice a cursar las últimas siete asignaturas, para de esa forma completar el cursado de la carrera ; y

CONSIDERANDO :

Que la alumna Rizzo, solicita una excepción al régimen de cursado de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en base a que de esa forma completaría el cursado de la carrera;

Que la causal invocada no es atendible, ya que se debe respetar el cursado de las asignaturas en la forma establecida en el Plan de Estudios que permite cursar hasta seis (6) materias cuando sean del mismo año o cuando sean las últimas seis (6) materias para finalizar la carrera, en todos los casos se debe respetar el sistema de correlatividad por materia ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 5, aconseja no hacer lugar al pedido solicitado;

Que puesto a votación, fue aprobado por unanimidad ;

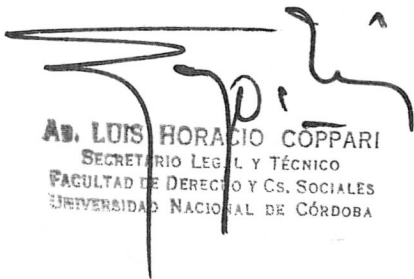
Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

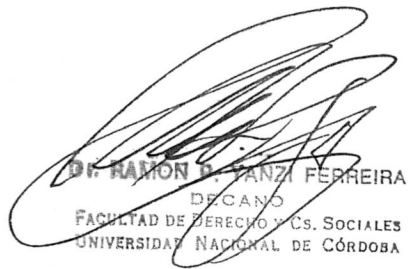
Art. 1°.-No hacer lugar al pedido de la alumna **MARÍA LIS RIZZO**, Matrícula N° 9-418080/6.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN D. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 48/00.-.